



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 144 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 18 JUN. 2025

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2025282290, que contiene Memorando N° 969-2025-GRSM/GR, de fecha 17 de junio de 2025, el Memorando N° 965-2025-GRSM/GR, de fecha 17 de junio de 2025, e Informe N° 036-2025-GRSM/OGP, de fecha 17 de junio de 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 21, literal c, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de: (...) *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”* Dicha disposición normativa es concordante con el artículo 15, numeral 3, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al artículo 4, numeral 2, de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, en el numeral 7 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM, de fecha 14 de noviembre de 2022, se ha consignado el Cuadro de Resumen de Cargos Estructurales, conforme al siguiente detalle: *“Empleado de Confianza Comprende a: Gerente (a) Regional, Jefe (a) de la Oficina Regional, Secretario (a) del Consejo Regional, Asesor (a), Director (a) Regional, Secretario (a) General, Jefe de Oficina y Sub Gerente”*;

Que, la designación y cese de un empleado público de confianza se oficializa mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2024-GRSM/GR de fecha 31 de octubre de 2024, se resolvió en su artículo primero Designar al Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, con eficacia a partir del 02 de noviembre de 2024, con todas funciones y prerrogativas inherentes al cargo;





# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 147 -2025-GRSM/GR

Que, con Memorando N° 965-2025-GRSM/GR, de fecha 17 de junio de 2025, se ha dispuesto la evaluación de la hoja de vida del Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza, para la encargaratura del cargo de Director Regional de Agricultura – DRASAM del Gobierno Regional San Martín del Gobierno Regional San Martín del Gobierno Regional San Martín; en adición a sus funciones como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 18 de junio de 2025, con todas funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, en atención al memorando antes mencionado, mediante Informe N° 036-2025-GRSM/OGP, de fecha 17 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Las Personas del Gobierno Regional San Martín, concluyó lo siguiente: “3.1. El Ingeniero Civil Elí Guerrero Loayza *cumple* con los requisitos mínimos para la encargaratura del cargo de Director Regional de Agricultura – DRASAM del Gobierno Regional San Martín del Gobierno Regional San Martín, *establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2022-GRSM/GR y demás normas de la materia.* 3.2. *Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de encargaratura*”;

Que, siendo así es necesario encargar temporalmente las funciones de dicha unidad orgánica hasta la designación de su titular, como lo señala el artículo 82 de Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, cuando prescribe que: “*El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.*”; a fin de continuar con la marcha administrativa del Gobierno Regional San Martín;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al INGENIERO CIVIL ELÍ GUERRERO LOAYZA, en el cargo de Director Regional de Agricultura – DRASAM Gobierno Regional San Martín, a partir del 18 de junio de 2025, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo y en adición a sus funciones como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

*Regístrese, Publíquese y Cúmplase.*

 GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
  
Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz  
GOBERNADORA REGIONAL (o)